



Referencia:	2020/00010723K
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero del día 4 de diciembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Vicente Holgueras Recalde

Cristina Valderas Jiménez

AUSENTES

Olga Maderuelo González

Carlos Fernández Iglesias

INTERVENTORA

M. Goretti Criado Casado



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO ORDINARIO

1. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00008082Y.- SONORAMA PRODUCCIONES S.L.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
SONORAMA PRODUCCIONES S.L.	██████████	250 €	4	100 %	250 €	750 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Conceder la subvención a SONORAMA PRODUCCIONES S.L. por importe de 750 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

Segundo.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/0008167E.- NELZITA PEREIRA SILVA



SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
-------------	-----	--------------------------	--------------------	------------	--------------------	--------------------------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

NELZITA PEREIRA SILVA	██████████	550 €	1	75 %	412,50 €	1237,50
-----------------------	------------	-------	---	------	----------	---------

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a NELZITA PEREIRA SILVA por importe de 1237,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Se abstiene del debate el Sr. Holgueras Recalde

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

**3. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.
Número: 2020/00008171A.- MÁXIMO GARCÍA HERNANDO
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogíendose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
MAXIMO GARCIA HERNANDO	██████████	650€	0	75%	487.50€	1462.50€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a MAXIMO GARCIA HERNANDO por importe de 1462.50 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008215R.- COBARAUZO S.L.U.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OS.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
COBARAUZO S.L.U.	██████████	990,50 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a COBARAUZO S.L.U. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00008222P.- EVA MARÍA AÑEL LÓPEZ
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
EVA MARÍA AÑEL LÓPEZ	██████████	206,61 €	2	100 %	206,61 €	619,83 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a EVA MARÍA AÑEL LÓPEZ por importe de 619,83 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

6. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007982K.- PEDRO IZACARA HERNANDO.



SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
-------------	-----	--------------------------	--------------------	------------	--------------------	--------------------------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Pedro Izcara Hernando	██████████	1078,43€	1	75%	500€	1500€
--------------------------	------------	----------	---	-----	------	-------

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a Pedro Izcara Hernando por importe de 1500€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009234P.- M^a TERESA PEÑALBA ROJO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a TERESA PEÑALBA ROJO	██████████	1519,50 €	3	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha



Ayuntamiento de Aranda de Duero

26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a M^a TERESA PEÑALBA ROJO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

8. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00009064E.- M^a DOLORES DEL VAL PIZARRO
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su



Ayuntamiento de Aranda de Duero

actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a DOLORES DEL VAL PIZARRO	██████████	520,74	0	75 %	390,55 €	1171,66 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :

Primero. Conceder la subvención a M^a DOLORES DEL VAL PIZARRO por importe de 1171,66 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

9. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00009062C.- GRAN BAZAR POPULAR DE LA RIBERA S.L.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
GRAN BAZAR POPULAR DE LA RIBERA S.L.	██████████	4000 €	3	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a GRAN BAZAR POPULAR DE LA RIBERA S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

10. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007487D.- IRINA POPA

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
IRINA POPA	██████████	450 €	1	75 %	337,50 €	1.012,50 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a IRINA POPA por importe de 1.012,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

11. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007481A.- M^a GLORIA CALVO NÚÑEZ

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS. TALLER DE CONFECCIÓN.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a GLORIA CALVO NÚÑEZ	██████████	179,48 €	0	75 %	134,61 €	403,83 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a M^a GLORIA CALVO NÚÑEZ por importe de 403,83 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

12. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00007614K.- CRISTINA PLAZA CABAÑAS
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CRISTINA PLAZA CABAÑAS	██████████	621,96 €	1	75 %	466,47 €	1.399,41 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a CRISTINA PLAZA CABAÑAS por importe de 1.399,41 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

13. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/0007631S.- VERÓNICA GARCÍA VELASCO
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
VERÓNICA GARCÍA VELASCO	██████████	1000 €	1	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a VERÓNICA GARCÍA VELASCO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

14. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00007662T.- M^a CONCEPCIÓN AMADOR HORNILLOS
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a CONCEPCIÓN AMADOR HORNILLOS	██████████	839,70 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a M^a CONCEPCIÓN AMADOR HORNILLOS por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

15. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008955M.- MIRANDILLA SPORT S.L.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
MIRANDILLA SPORT S.L.	██████████	685 €	3	100 %	500 €	1500 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :

Primero. Conceder la subvención a MIRANDILLA SPORT S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

16. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00007685T.- PAULA MICHELE RANKIN
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
PAULA MICHELE RANKIN	██████████	780 €	7	100 €	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha



Ayuntamiento de Aranda de Duero

26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :

PRIMERO.- Conceder la subvención a PAULA MICHELE RANKIN por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

17. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009274W.- JESÚS RUBIO ANDRÉS

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JESÚS RUBIO ANDRÉS	██████████	1800 €	5	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a JESÚS RUBIO ANDRÉS por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Se abstiene del debate y votación el Sr. Martín Hontoria.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

18. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/0009081Q.- MORAL CAYUELA ARANDA S.A.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
MORAL CAYUELA ARANDA S.A.	██████████	1450 €	4	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a MORAL CAYUELA ARANDA S.A. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

19. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009224K.- DANIEL MIGUEL IZQUIERDO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
DANIEL MIGUEL IZQUIERDO	██████████	1450 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a DANIEL MIGUEL IZQUIERDO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

**20. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.
Número: 2020/00009229A.- EL RETIRO DE ISIDORA S.L.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

isto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
EL RETIRO DE ISIDORA S.L.	██████████	1500 €	2	100 %	500 €	1500 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a EL RETIRO DE ISIDORA S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

21. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009282X.- ZHU SHOUJIAN

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERIA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
ZHU SHOUJIAN	██████████	784,31 €	1	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha



Ayuntamiento de Aranda de Duero

26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :

Primero. Conceder la subvención a ZHU SHOUJIAN por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

22. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009294E.- FERNANDO GARCÍA ARAUZO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
FERNANDO GARCÍA ARAUZO	██████████	594,03 €	0	75 %	445,52 €	1336,57 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :

Primero. Conceder la subvención a FERNANDO GARCÍA ARAUZO por importe de 1336,57 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

23. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00009305X.- ANÍBAL FRANCISCO APARICIO ROMERO
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
ANÍBAL FRANCISCO APARICIO ROMERO	██████████	1101,96 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a ANÍBAL FRANCISCO APARICIO ROMERO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

24. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00007978V.- CLEMENTE BUS S.L.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OS.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CLEMENTE BUS S.L.	██████████	900,36 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a CLEMENTE BUS S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

25. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007721J.- CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ CORRALES
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ	██████████	477,32 €	1	75 %	357,99 €	1073,97 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CORRALES						
----------	--	--	--	--	--	--

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de <gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Conceder la subvención a CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ CORRALES por importe de 1073,97 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Se abstiene del debate el Sr. Holgueras Recalde

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

**26. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.
Número: 2020/0007776E.- CANAL ARANDA S.L.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CANAL ARANDA S.L.	██████████	950 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a CANAL ARANDA S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

27. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007810X.- ÓPTICA DE ARANDA, S.L.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación



Ayuntamiento de Aranda de Duero

en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
ÓPTICA ARANDA SL	██████████	2417,75€	6	100%	500€	1500€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a ÓPTICA ARANDA SL por importe de 1500€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

28. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00008952W.- EVA MARÍA RECUERO MUÑOZ
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
EVA MARÍA RECUERO MUÑOZ	██████████	320 €	0	75 %	240 €	720 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Conceder la subvención a EVA MARÍA RECUERO MUÑOZ por importe de 720 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

29. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007973N.- MACK PRODUCCIONES S.C.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
MACK PRODUCCIONES S.C.	██████████	467,77 €	0	75 %	350,83 €	1052,49 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a MACK PRODUCCIONES S.C. por importe de 1052,49 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

30. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007987A.- M^{ra}. SOLEDAD SANTAMARÍA CARRILLO.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada

- A. Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C. Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D. No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar la subvención solicitada por M^a SOLEDAD SANTAMARÍA CARRILLO de fecha 16 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020008043 por incumplimiento de la condición de beneficiario por no constar el Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

31. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00008470A.- M^a. ROSARIO SALAMANCA GONZÁLEZ.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en la convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a Rosario Salamanca González	██████████	1076.4€	2	100%	500€	1500€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PERIMERO.- Conceder la subvención a M^a Rosario Salamanca González por importe de 1500 € con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.



Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

32. INTERVENCIÓN.

Número: 2020/00010769K. APROBACIÓN DE FACTURAS.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente. La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/12/2020, con nº de referencia 2020/1960 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12020001407	3.490,28
12020001412	127.893,22

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo nueve y veinte horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por RILOVA
PALACIOS ANA ISABEL [REDACTED]
El día 26/01/2021 a las 8:10:46

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por [REDACTED] RAQUEL
GONZALEZ (R:
P0901800C)
El día 26/01/2021 a las
8:11:09